

ipo de cuatro mil doscientas diez y ocho pesetas en que ha sido anunciada, descontando el tiempo que del año económico es ya pasado, siempre y cuando se le acepte la condicion de que por el presente y proximo venidero año económico, se la adjudique con las romanas, y promigüe con los tipos hoy existentes, la renta de la Plaza y Puertos pequeños de que hoy es arrendatario. en cuyo caso tambien el sueldo de tres pesetas correspondiente a los dos meses sujos que en la romana se tienen hace dos meses ocupados segun dice, tambien lo deja en favor del Ayuntamiento, que aun no les ha pagado, siendo de su orden el haberlos ocupado.

Otra de don J. P. Lopez Perer ofreciendo 2500 pesetas por dicha renta.

Otra de Jose M^a Lopez Perer, comprometiendose a tomar a su cargo dicha renta de Romanas, por lo que resta de año económico por el tipo de dos mil quinientas pesetas con estricta sujecion al pliego de condiciones, a cuyo efecto acompaña el recibo del deposito provisional.

Pasen a informe de la Com^{on} de Hacienda

Y enterado el Ayuntamiento de ambas proposiciones, acordó pasen a la Comision de Hacienda para que informe cuanto se le ocurra y pariera.

H.

Certif. el Sr. Almiela.

Solicitud de la Cooperativa de Empleados pidiendo permiso para construir una Plaza de Torres.

Se dió cuenta de una solicitud de la Cooperativa de Empleados, para que se le conceda permiso para construir una Plaza de Torres en las inmediaciones de esta poblacion, paraje nombrado de la Condovina, frente a la desembocadura de las calles de San José y de la Gloria, empleando piedra, ladrillo, hierro y demas materiales incombustibles, reservandose la madera para el montaje y para aquellas partes del edificio en que sea indispensable usarla, bajo la